



MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO
SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son argentinas"

RESOLUCION N° 37.762

Río Cuarto, 7 de Marzo de 2.007

VISTO:

El pedido efectuado a fojas 1 del Expediente N° 2240-A-2007, por el cual la **AADI-CAPIF ASOCIACION CIVIL RECAUDADORA**, solicita la eximición de pago de la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios, para su Registro N° 2901 Letra "A".

Y CONSIDERANDO:

Que obra en el Expediente 2240-A-2007 y en legajo fotocopia del Estatuto social y de la Resolución de la Dirección General de Inspección de Sociedades Jurídicas en la que se aprueba el mismo y se la autoriza a actuar como persona jurídica.

Que por lo establecido en el artículo 211°, inciso c) del Código Tributario Municipal Vigente, que dice: "*Estarán exentos de éste tributo las Asociaciones, Fundaciones, Colegios Profesionales, Entidades o Comisiones de fomento, asistencia social, deportivas, religiosas, científicas, artísticas y culturales, de educación e instrucción reconocidas por autoridad competente y/o con personería jurídica conforme a la legislación vigente, que no persigan fines de lucro y los ingresos estén destinados exclusivamente a sus fines. En aquellos casos que se vendan bienes o presten servicios, los mismos deberán estar destinados exclusivamente a sus afilados*", corresponde la eximición.

Y a los efectos de regularizar la situación ante este Organismo.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS

RESUELVE:

Artículo 1°) EXIMIR del pago de la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria, y las Empresas de Servicios, al Registro N° 2901 letra "A", a nombre de **AADI-CAPIF ASOCIACION CIVIL RECAUDADORA**, con domicilio comercial en Constitución 674 1° Piso of. 10 de ésta ciudad, bajo el rubro: "Asociación civil", de acuerdo a lo establecido por el artículo 211°, inciso c), del Código Tributario Municipal Ordenanza 48/96, Texto ordenando por Ordenanza N° 995/98, a partir del **01/04/2005**.

Artículo 2°) Tómese razón por División Comercio, Industria y Empresas de Servicios, Dirección General de Estadísticas, y por Sección Notificaciones, notifíquese, entréguese copia de la presente Resolución y archívese.-

Corresponde a Expediente N° 2240-A-2007.-

Cr. Federico Raúl Scheurer
*Subdirector General de Comercio,
Industria y Empresas de Servicios*

Cra. Adriana Laura Iniguez
Directora General de Recursos